

Barranquilla, 27 de agosto de 2013.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-177182- -00006-0000

Fecha: 2013-08-28 09:29:30 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 15

Señores

Superintendencia de industria y comercio

E.S.M.

Ref.: **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra resolución No. 47983 de Fecha 14/08/2013 de 2013 dentro del expediente 12-177182

HERNANDO HERNANDEZ LEAL, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 72207686 de Barranquilla, domiciliado y residenciado en Barranquilla, en el departamento del Atlántico, me dirijo a esta honorable superintendencia con el fin de sustentar recurso de reposición en contra de la resolución 47983 de 2013, de la siguiente manera:

HECHOS:

1. El nueve de octubre del año 2012, luego de años de estudios e investigaciones, presenté solicitud de patente de invención con el título de: "SIMULADOR OCULAR COMO ESTRATEGIA DIDACTICA EN EL PROCESO ENSEÑANZA APRENDIZAJE, EN LAS CIENCIAS DE LA VISION".
2. Al tiempo de haber presentado la solicitud de patente de invención, me aquejaban dolores que minaban mi salud, sin embargo no eran de tal entidad que me impidiesen llevar a cabo la gestión menester para formalizar mi invento, sin embargo los dolores con el pasar cansino del tiempo han venido aumentando en intensidad.
3. Posterior a la presentación de la solicitud de patente de invención, veinticuatro días después de haber presentado la solicitud, fui requerido por parte de esta superintendencia, requerimiento que se colmó a plenitud; tiempo después solicitud de patente de invención fue publicada el día 1 de febrero de 2013, en la gaceta de propiedad industrial No. 661 de 1 de febrero de 2013.

4. A finales del año 2012 mis dolencias acrecentaron, al punto de llegar a lo insoportable, razón por la cual sin poder aguantar más acudí en forma continua a citas médicas al comenzar el año 2013, en una de aquellas citas médicas, me es diagnosticado "hernia lumbar y radiiculopatía compresiva lumbar grave por hernia (abducción dolorosa del hombro derecho)" " con el cosecuente plan medico;" reposo absoluto".
5. por la razón mencionada en el numeral anterior, me fue imposible estar al pendiente constantemente de la solicitud de patente de invención radicada ante esta respetable superintendencia, soy una persona natural que con esfuerzos investigativos y ni que decir de los esfuerzos económicos y fruto del estudio durante varios años, he podido finalmente solicitar esta patente y que únicamente por razones médicas me vi en la imposibilidad de realizar el pago oportuno del examen de patentabilidad dentro del término legal.

Teniendo en cuenta los anteriores hechos, me permito esbozar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Téngase en cuenta como sustento jurídico de los hechos y excusas presentadas en este recurso, los artículos 1604, 1616, 1731, 1733 y 1734 del código civil colombiano, que tratan sobre las obligaciones de los deudores y sobre la fuerza mayor y el caso fortuito.

El caso fortuito a lo largo de la historia ha constituido una especie de eximente de responsabilidad, y por regla general una causal para excusas formales, por la no comparecencia, asistencia, presentación o ejecución de una acción en particular por parte de un individuo, es entonces el caso fortuito, lo que en el presente caso ocurrió, pues al encontrarme en malas condiciones de salud, la posibilidad de llevar a cabo las acciones pertinentes para acreditar el pago para que se hiciera el examen de patentabilidad se disminuyen proporcionalmente a la disminución de mi salud y la merma de vitalidad, por razones de supervivencia y en aras de mejorar mi salud me preocupé mucho en mejorarla, tal como los especialistas de la salud así lo encomendaron en pruebas que se allegan junto con el presente recurso, de no haber mediado este percance imprevisto e inevitable, las acciones pertinentes para realizar el examen de patentabilidad se hubieran desplegado oportunamente dentro del término legal correspondiente, el hecho de que me encontrase en un estado de salud no tan decoroso en el que se necesita poner especial atención al cuidado y recuperación de la enfermedad que

se padece, me colocó en la incapacidad de enfocarme en el seguimiento continuo del proceso de solicitud de patente de invención, si bien es cierto que posteriormente a la presentación de la solicitud de patente era factible o previsible que antes de los 18 meses máximos que se tienen previstos para la publicación de una patente en la gaceta de propiedad industrial, no era previsible mi alteración o disminución del estado fisiológico.

La alteración de mi salud constituye fuerza mayor o caso fortuito que modifican el posible dolo que podría imputarse a mi persona, por el hecho de no haber consignado la tasa correspondiente para efectuar el examen de patentabilidad que le es necesario para saber sobre la novedad del invento objeto de solicitud, pues físicamente me era imposible debido a mi afección de salud. La publicación de mi patente en la gaceta, generó la obligación de mi parte a acreditar el pago de la tasa correspondiente, dentro de un término perentorio, pero que debido a la disminución de la vitalidad me era fisiológicamente imposible, al punto que solo hasta el viernes 23 de agosto del presente año, día en que pese a mis afecciones decidí acercarme a las instalaciones de la superintendencia de industria y comercio ubicadas en barranquilla, donde hice la consulta a su funcionaria regional, en donde sorpresivamente me di por enterado de la resolución que declaraba en abandono mi solicitud.

En este sentido figuras como la buena fe, la fuerza mayor, el caso fortuito, o la imprevisión, suponen el reconocimiento de circunstancias ajenas a los deudores (presupuestando que debido a la publicación de la patente en la gaceta de propiedad industrial, me convertía en obligado directo a acreditar el pago de la tasa correspondiente), haciendo una analogía o aterrizando el tema del caso fortuito o la fuerza mayor de que habla el código civil, el deudor en este caso sería mi persona, al ser el sujeto pasivo de la obligación de acreditar el pago de la tasa que corresponde al examen de patentabilidad, siendo el sujeto activo o beneficiario del mismo, la superintendencia de industria y comercio en este caso el acreedor de la obligación, a quien se le Debe acreditar el pago so pena de declaratoria en abandono. En el tema de las obligaciones, los deudores están obligados a HACER, NO HACER O DAR, en tratándose del caso en particular, la obligación consecuencia de la publicación de la patente en la gaceta de propiedad industrial, es la de HACER , llevar a cabo por parte del deudor, una tarea personalísima, una actividad consistente en ajustar la conducta a los términos que la obligación dicta (entiéndase la publicación de la patente como la obligación consecencial de acreditar el pago de la tasa del examen de patentabilidad), en ese sentido y teniendo en cuenta las normas de carácter civil, aterrizando nuestra conducta en particular, consistente en no acreditar el pago de dicha tasa, el

concepto de fuerza mayor o caso fortuito exime en este caso de la responsabilidad en algunos casos, invalidando el dolo, pues en ningún momento me asiste la intención de no acreditar el pago de la tasa correspondiente, sino que por el contrario soy respetuoso de los términos legales y de lo que este ente dicte, sino que por CASO FORTUITO, la disminución de la salud imposibilitó cumplir con la obligación de acreditar el pago en el término legal.

Luego de exponer los anteriores hechos y razones de derecho es menester realizar con todo respeto las siguientes:

PRETENSIONES:

1. Que se conceda el presente recurso de reposición, en el sentido que se revoque la decisión de declaración en abandono de la solicitud de patente de invención.
2. Conceder un término prudencial según el criterio de esta honorable superintendencia, para acreditar el pago de la tasa correspondiente para realizar el examen de patentabilidad.

PRUEBAS:

Las pruebas enumeradas del uno al tres muestran que la afección comenzó en el 2011 mostrándose de manera mínima y disminuida, un año y seis meses antes de la presentación de la solicitud de patente, con lo que pruebo que la afección sobrevino con anterioridad y que la misma no es una invención para justificar la no acreditación del pago de la tasa, sumado a ello, se prueba con los documentos mencionados del numeral cuatro al seis que la alteración de la salud aumento al punto de ser insoportable y delicado coincidiendo de forma fortuita con el término que se tenía para acreditar el pago de la tasa objeto de debate:

1. Historia clínica general personal emitida por Dr. Guillermo Jiménez Especialista de la Eps,(Neurocirujano de salud total) de 12-04-2011
2. Hallazgos por parte de la entidad Radiólogos Ecografistas de fecha 14 de abril de 2011.
3. Autorización consulta médica especializada de SALUD TOTAL de fecha 19/01/2012.

4. Historia clínica Dr Ramiro Edgardo Jaraba Gonzalez, Medico Neurocirujano, (Realizacion de bloqueo L4/L5 epidural, furaminal derecho L4/L5 control cada dos meses)
5. Historia clínica 0644 emitida por Dra. María Constanza Bedoya, Especialista de la Eps (afección agravada) de fecha 5 de marzo de 2013.
6. Historia clínica médica emitida por SETRAUMA IPS el día 12 de marzo de 2013 (aumento del dolor y reposo absoluto).
7. Examen físico de fecha 26 de agosto de 2013 hecho por el Dr. Nabil Abisambra con diagnóstico definitivo: lumbociatalgia y abducción dolorosa del hombro derecho.

ANEXOS:

- Los documentos mencionados en el acápite de pruebas.
- Cedula de ciudadanía

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Carrera 8A 1 N 39-10 BARRANQUILLA ATLANTICO

Teléfono 313-5508040

Email lealernandez@gmail.com

Sin más, me despido.

Atentamente:



HERNANDO HERNANDEZ LEAL

cc. 72207686

Dr. Guillermo
Jiménez Durán,
Neurocirujano

HISTORIA CLINICA GENERAL

FECHA Y HORA DE CONSULTA		DIA	MES	AÑO	HORA	C.C. No.
		12	04	11		72207686.
ENTIDAD Salud total						
NOMBRE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO	
Hernando.		Hernandez			Legl.	
EDAD	SEXO	ESTADO CIVIL		FECHA DE NACIMIENTO	OCUPACION	
37	M.	Casado.		23 de enero/93	Docente.	
DIRECCION DEL PACIENTE			TELEFONO	NOMBRE DEL ACOMPAÑANTE		
Cra 8A N° 39-10.			3155308040	Ingrid de Alvarez		
PARENTESCO DEL ACOMPAÑANTE		DIRECCION DEL ACOMPAÑANTE			TELEFONO	
Prima.		Calle 64 N° 34-118.			3702176.	
PERSONA RESPONSABLE		TELEFONO DEL RESPONSABLE		EMPRESA - ASEGURADORA - EPS		
Ingrid Alvarez		3702176.		S. total		

ANAMNESIS

Motivo de Consulta *Idioma*

Enfermedad Actual *Trastorno de ansiedad inducido a la vida*

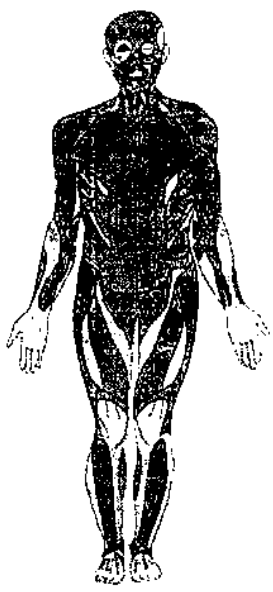
ANTECEDENTES PERSONALES: *S. D. I. (Alcohol)*

ANTECEDENTES FAMILIAR: *S. D. I.*

EXAMEN NEUROLOGICO

Idioma +

*Rx de Col. de columna discarica del nivel
L4/L5*



I. Dx. *Trastorno de ansiedad inducido a la vida
Episodio actual L4/L5
Glu 8/5 Rx de Col. lumbar
conclusión positiva*

EVOLUCION

*El 22 de mayo de 2011 a las 10:32 am se recibió
D3-V-11 con diagnóstico de Trastorno de ansiedad
inducido a la vida. Rx de Col. lumbar de mayo actual
L4/L5 negativa buena afapt
El 19 de junio de 2011 con diagnóstico de Trastorno de ansiedad
inducido a la vida x 12 G.*

Dr. Guillermo Jiménez D.
NEUROCIJURJANO
Regist. N° 5584

Dr. Guillermo Jiménez D.
NEUROCIJURJANO
Regist. N° 5584



HERNANDO JOSE HERNANDEZ LEAL

Documento CC - 72207686

Edad 38 a 2 m 21 d

RADIOLOGIA

Orden 368803

Jueves , Abril 14 de 2011 11:47:01 AM

RM DE COLUMNA LUMBO-SACRA SIMPLE

0146 - SALUD TOTAL E.P.S. - POS

TÉCNICA :

Se realizan secuencias en T1 y T2 Sagital, axial en densidad protonica y T2 y mielograma.

HALLAZGOS :

Los segmentos oseos se encuentran alineados, conservan forma y señal adecuada.

Muestra cambios en la señal de los discos intervertebrales L2-L3 y L4-L5 por deshidratacion.

Muestra disco extruso condicionando un conducto estrecho en L4-L5 y pequeña protrusion discal foraminal izquierda en L2-L3. Resto de espacios articulares y discos intervertebrales sin alteraciones.

Osteofitos anteriores en L2, L3 y L4.

El cono terminal, la cauda equina, los espacios subaracnoideo y las meninges se aprecian intrinsecamente normales.

Los estructuras paravertebrales se encuentran sin alteraciones.

CONCLUSION:

- ESPONDILODISCARTROSIS.
- DISCO EXTRUSO L4-L5.
- CONDUCTO ESTRECHO SEGMENTARIO.
- PROTRUSION DISCAL L2-L3.

Diagnostico :


JAIME AMAYA ALJURE
M.D. MEDICO RADIOLOGOS
R.M. 8457

PABNEY



Salud Total

No. 37209550

Número Autorización: 01496-1201265632

Fecha y Hora: 19/01/2012

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO

Nombre: SALUD TOTAL EPS

Código: EPS002

INFORMACIÓN DEL PRESTADOR

Nombre: UAB CARRERA 54

Nit: 900130907

Código: 080010140001

Dirección: KRA 54 NO 74-151 PRIMER PISO

Teléfono: 3698585

Departamento: (08) ATLANTICO

Municipio: (001) BARRANQUILLA - ATLANTICO

DATOS DEL PACIENTE

Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA

Documento: 72207686

Nombre: HERNANDO JOSE HERNANDEZ LEAL

Fecha de Nacimiento: 23/01/1973

Dirección: CR 8A1 39 10

Teléfono: 3512453

Departamento: (08) ATLANTICO

Municipio: (001) BARRANQUILLA - ATLANTICO

Teléfono Celular: 3182269965

Email: LEALERNADEZ@GMAIL.COM

DATOS DE LA TRANSACCION

Tipo: AUTORIZACION

Regimen: PS Contributivo

Motivo:

Fecha Vencimiento: 18/05/2012

Diagnóstico: M25.5

Nap Anterior: 01098-1200674805

Ubicación del Paciente: Consulta Externa

No. Solicitud: 1200003974

Origen del servicio: Enfermedad General

SERVICIOS AUTORIZADOS

CODIGO	CANT	DETALLE TRANSACCION(SERVICIO)
390202	1	CONSULTA MD ESPECIALIZADA - ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA - (CUPS 390202)

PAGOS COMPARTIDOS

Porcentaje Cobertura: 100

Semanas Cotizadas: 359

Tipo de Recaudo

Valor

Porcentaje

Valor Máximo

INFORMACION DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Nombre: Ledy Diana Hernandez Torres

Teléfono:

Cargo o Actividad: MEDICINA GENERAL

Teléfono Celular:

Ips que Prescribe: UAB METROPOLITANO

Teléfono: 3698585

Dirección: (SOLEDAD - ATLANTICO) CC METROPOLITANO AV CIRCUNV-MURILLO

OBSERVACIONES

Señor Usuario no sobrecribir ni enmendar este documento

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

SOLO PARA ORDENES DE COMPRA DE SERVICIOS

SALUD TOTAL EPS-S S.A. autoriza el ingreso al servicio de salud del afiliado a la atención inicial de urgencias. En caso contrario dará cobertura de acuerdo al periodo máximo de atención establecido en el plan de salud. En caso de que el usuario manifieste no tener capacidad de pago deberá aceptar a la atención en el momento de la atención. El afiliado deberá no tener capacidad de pago para cancelar el porcentaje establecido antes o durante la atención y aceptar de forma expresa la situación de ser atendido por las instituciones prestadoras de servicios de salud o aquellas privadas en las que el Estado tenga convenio. Estas entidades deberán tener una cuota de recuperación de acuerdo con las normas vigentes. Esta orden de compra de servicios es válida sólo para el procedimiento autorizado y cualquier procedimiento adicional debe ser autorizado por SALUD TOTAL EPS-S S.A. Autorización sujeta a verificación de pertenencia por Auditoría Médica.

ST-298M-2009-06-V3

Dr. Ramiro Edgardo Jaraba González

Médico Neurocirujano
Fundación Instituto Neurológico de Colombia
Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá

54

Historia Clínica

I. IDENTIFICACIÓN

Nombre: Fernando Jose Apellidos: Hernandez Leal Ident.: 72 207 686

Edad: 37 años E. Civil: Conjugal Fecha Nacim.: 23/07/73 Sexo: Male

Acompañante: Dir. Tel.: 011 215 + 735-137 Lugar: Piquilla

Nombre de la Persona Responsable: Parentesco:

Tel. de la Persona Responsable: 3114139122

Entidad: Síndrome total Ocupación: Docente Dominancia: Dextro

II. ANAMNESIS

Fecha: Abril 2/12

Motivo de Consulta: Dolor lumbar

Enfermedad Actual: Paciente con cuadro de dolor lumbar

que hace meses que se ha ido agravando con bajar de peso.
pero hace 1/2 mes refiere intenso dolor céntrico
dorsolumbar posterior a actividades automovilísticas
al ser golpeado & vehicular por otros

Antecedentes: Ex (-) Pat (-) Alergias med (-) Qx (-)

Al examen: peso OK Espasmo céntrico dorso lumbar.

Uso de analgésicos de mantenimiento.

Tras RM de Abs. Abril /11 muestra hernia en
discal L4/L5 D2.

Plan Rx céntrico y Torácico

Terapia céntrica Dorsal y lumbar.

Ampliación Naproxeno omeprazol CB2

Bloqueo epidural foraminales derechos L4/L5

Control en 2 meses

[Signature]

Ramiro Jaraba G
Neurocirujano
R.M. 14127

RECOMENDACIONES
SALUD TOTAL -SALUDCOOP

1. Presentarse en la clínica La Merced Carrera 38 Calle 60 esquina, ingresar por la urgencia de la calle 60
2. Presentarse con acompañante mayor de edad
3. Traer placas de rayos x, resonancias y todos los estudios que tenga de su enfermedad
4. Presentar la orden como PUNCION SUBDURAL que incluya HONORARIOS DE CIRUJANO para ser realizada en la CLINICA LA MERCED. CANTIDAD DE BLOQUEOS
5. **Comprar DEPOMEDROL AMPOLLA DE 1 MLS (DE LA PEQUEÑA) POR ⁴⁰ MILIGRAMOS**
CANTIDAD 1 (una)
6. Únicamente para PACIENTES BENEFICIARIOS que deseen preguntar por el COPAGO llamar a la CLINICA LA MERCED TEL 371-1800 o 371-1899 EXT 133 recepcionista
7. Cualquier duda llamar directamente al **Dr. Luis Restrepo al 300-814-3559**, en horas hábiles
8. Hora del bloqueo 5 am
9. Fecha del bloqueo 11 Jun 2023

NOTA: LAS CITAS PARA CONSULTA Y PARA LAS PROGRAMACION DE LAS PUNCIONES UNICAMENTE CON EL DR LUIS RESTREPO LLAMANDO AL CELULAR EN HORAS HABILES.

Dr. Luis Restrepo
Anestesiólogo.

Ayuna

A 48

Dra. Maria Constanza Bedoya V.

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA - CIRUGIA DE COLUMNA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA - FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA
UNIVERSITAT FUE UNFELLCHIRURGIE - INSBROCK - AUSTRIA
R.M. 1374-93 CC. 52.021.679

Nro. Historia Clínica
0644



56

HISTORIA CLINICA

Nombre del Paciente: HERNANDEZ LEAL HERNANDO JOSE	Doc. Identificac.: 72207686
Direccion: CRA 8A1 NO 39-10	Telefono: 3512453
Convenio: SALUD TOTAL E.P.S - SALUD TOTAL E.P.S	Edad: 40 Año (s)
Localidad:	Sexo: MASCULINO
Atendido Por: Dra. MARIA CONSTANZA BEDOYA V.	Nro. Contrato:

SIGNOS VITALES:

PESO: TALLA: *IMC: FR(R/min): FC(L/min): T(°C): TA: SVtal8: SVtal9:

MARTES, MAR 5 del 2013.

MOTIVO DE LA CONSULTA
DOLOR EN EL BRAZO

ENFERMEDAD ACTUAL
CUADRO DE 6 MESES DE EVOLUCIÓN DE DOLOR EN HOMBRO DERECHO QUE SE IRRADIA AL MIEMBRO SUPERIOR DERECHO Y A LA REGIÓN CERVICAL. QUE VARÍA EN INTENSIDAD Y EN FRECUENCIA, TOLERA EL DECUBITO LATERAL DERECHO. ULTIMO EPISODIO DE DOLOR AGUDO HACE 1 SEMANA, Y LIMITA NOTORIAMENTE EL MOVIMIENTO. SE HA APLICADO 1 AMPOLLA DE NEUROBION SEMANAL POR TRES SEMANAS. NO LO RELACIONA CON EL MOVIMIENTO, NI CON NINGUNA ACTIVIDAD FISICA

REVISION POR SISTEMAS
HACE MAS DE UN AÑO LE DIAGNOSTICARON DISCOPATIA L4-L5 LUEGO DE UN EPISODIO DE DOLOR LUMBAR AGUDO, LE REALIZARON UNA INFILTRACIÓN, Y HA BAJADO DE KILOS APROXIMADAMENTE 8 KGS, CON LO CUAL HA DISMINUIDO EL DOLOR. EL SE HA SENTIDO MEJOR

EXAMEN FISICO
DOLOR EXQUISITO A LA PALPACION DEL ACROMION EN LA UNION DE SU TERCIO MEDIO CON EL DISTAL, QUE SE REPRODUCE CON LA FLEXIÓN, ABDUCCIÓN CONTRARRESISTENCIA, Y CON LA ROTACIÓN INTERNA. NO HAY DÉFICIT NEUROLÓGICO, NO HAY LIMITACIÓN EN LOS ARCOS DE MOVIMIENTO.

RESULTADOS PRUEBAS DIAGNOSTICAS
NO TIENE

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA
CIE10: M755 BURSITIS DEL HOMBRO

ANALISIS
PACIENTE CON DOLOR EN HOMBRO DERECHO, SIN DEFICIT NEUROLÓGICO, DOLOR MUY PUNTUAL SOBRE EL ACROMION. SE SOLICITA RX HOMBRO Y SE ENVIA A VALORACIÓN POR ORTOPEDIA. SE FORMULAN MEDICAMENTOS.

SE EXPLICA A LA PACIENTE SU CONDICIÓN ACTUAL Y MANEJO

FORMULA MEDICA

1. ACETAMINOFEN TBS X 500 MGS 120 TABLETAS
TOMAR 2 TABLETAS CADA 6 HORAS (6AM-12M-6PM-10PM)

2. DICLOFENAC TB X 50 MG # 15
TOMAR 1 TABLETA CADA 8 HORAS POR 5 DIAS

ORDEN DE RADIOLOGIA
HOMBRO DOLOROSO

SS. RX HOMBRO DERECHO AP Y LATERAL

INTERCONSULTAS
VALORACION POR ORTOPEDIA

NÓTA ACLARATORIA

<< Continúa... Historia Clínica de HERNANDEZ LEAL HERNANDO JOSE - 72207686 >>

CONSULTA: [CM001278] EL DÍA: MAR, 05/MAR/2013 09:15:54 AM
ELABORADA POR: Dra. MARIA CONSTANZA, BEDOYA V.

EL PACIENTE HERNANDO JOSE HERNANDEZ LEAL, CON CC. 72207686 ASISTIÓ A CONSULTA EL DIA DE HOY

>> Fin del Reporte <<

DRA. MARIA CONSTANZA BEDOYA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
CLINICA DE COLUMBIA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA
CALLE 43 # 43-43 - C.C. 52.621.876



SETRAUMA IPS
SOCIEDAD DE ESPECIALISTAS EN TRAUMA

**HISTORIA CLÍNICA
MÉDICA**

IDENTIFICACIÓN: 72.202.686
EMPRESA: Parawlor
FECHA: 12 Marzo 2013

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES: Hernando Hernandez
EDAD: 40 FECHA DE NACIMIENTO: 20/01/1973 SEXO: M X F
DIRECCIÓN: Cra 841 N°39-10 BARRIO: Campesin TELÉFONO: 313 550 8040
OCUPACIÓN: Docente ESTRATO: ESTADO CIVIL:
DIR. EMPRESA: TELÉFONO:
MÉDICO: Nahit Abraham
ACOMPAÑANTE DEL PACIENTE: DIRECCIÓN: TEL:
PARENTESCO:

1. MOTIVO DE CONSULTA Y EVOLUCIÓN: "Dolor lumbar y en Hombro @"

Paciente con historia de hernia lumbar y radiculopatía compresiva, varios bloqueos a topografía

2. SÍNTOMAS: Dolor lumbar lateral y posterior, incapacidad para mover el hombro; no puede estar de pie ni sentado.

3. ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES (Quirúrgicos y alérgicos):
Hernia lumbar

4. EXÁMEN FÍSICO: Respecto dolor al mover y flexión del Hombro @. Neck y test (+) Dolor lumbar con test (+) Hipertrofia L4 y L5

5. DIAGNÓSTICO: - Radiculopatía compresiva lumbar grave X Hombro
- Abducción dolorosa del Hombro @

6. PLAN: AIKEs; Fisioterapia; Infiltración y bloqueos; Reposo absoluto y observación

7. NUEVA CONSULTA Y FECHA: Controles periódicos
1
Nahit Abraham F.
Ortopedista
C.C.B.S. Traumatología
Reg 69044

Dr. NABIL ABISAMBRA PINILLA

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
BARRANQUILLA-COLOMBIA
CRA. 49C No 80-125 CONS. 414
TEL: 3783478 - 3453478
E-mail: nabisambra@hotmail.com

26/08/2013

Ficha Clínica

Paciente: HERNANDEZ LEAL, HERNANDO

Historia Clínica N°: 004200

Documento N°:

Fecha Nac.: 20/01/1973

Edad: 40 años

Cobertura: PARTICULAR

N° Afiliado:

Motivo de Consulta y Enfermedad Actual:

26/08/2013 - Dr. Nabil Abisambra Pinilla

MC: "DOLOR LUMBAR Y DOLOR EN EL HOMBRO DERECHO"

EA: CONTROL POR DOLOR LUMBAR QUE PRESENTA DESDE EL AÑO 2011, CO RECIVIVAS PERMANETES Y PERIODICAS, ADEMAS DOLOR Y BURSITIS DE HOMBRO DERECHO CONSUKLTADA Y TRATADA EN MARZO DEL 2013.

LIMITACION DE LA CALIDAD DE VIDA DEBIDO AL DOLOR.

Antecedentes Personales:

Antecedentes Familiares:

Otros Antecedentes y Hábitos:

Examen Físico:

26/08/2013 - Dr. Nabil Abisambra Pinilla

PRESENTA DOLOR, LUMBAR CENTRAL Y PARAVERTEBRAL RETRACCION DE ISQUIOTIBIALES Y DISMINUCION DE LOS REFLEJOS OSTEOTENDINOSOS DE L4 Y S1, DOLOR A LA ELEVACION Y ABDUCCION DEL HOMBRO DERECHO, NEER Y JOBE POSITIVOS.

Resultados de estudios Complementarios:

Evolución - Visitas:

Prescripciones y Ordenes Médicas:

26/08/2013 - Dr. Nabil Abisambra Pinilla

DX: LUMBOCIATALGIA Y ABDUCCION DOLOROSA DEL HOMBRO. DERECHO

CD: AJNES, FISIOTERAPIA.


Nabil Abisambra P.
Ortopedia y Traumatología
Reg. 696/94

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **72.207.686**
HERNANDEZ LEAL

APELLIDOS
HERNANDO JOSE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1973**
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-MAR-1993 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300100-00704771 M-0072207686-20091219 0019214179A 1 3280107341